



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 08 de Noviembre de 2021 ante el notario que autoriza, por EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 21311 - 2021.-

Santiago, 09 de Noviembre de 2021.-



123456907824
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456907824.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456907824.-

PROTOCOLIZACION EXTRACTO
MODIFICACION DE SOCIEDAD

"EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A"

Protocolización del extracto, certificado de inscripción, copia certificado de inscripción y publicación en el Diario Oficial de fecha ocho de Noviembre de dos mil veintiuno, de MODIFICACION DE SOCIEDAD de "EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A", solicitado por don NICOLAS FOSK FERREIRO, que consta de doce páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número CIENTO TREINTA Y DOS.

Santiago, 8 de Noviembre de 2021.

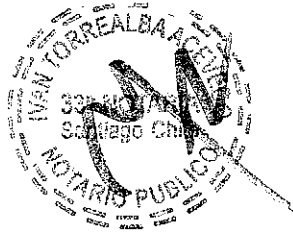


IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO TITULAR



INUTILIZADA





EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Huérfanos 979, oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, certifico: Que con fecha 27 de octubre de 2021, ante mí, se redujo a escritura pública, bajo el repertorio N°20.539-2021, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (la "Sociedad"), en la que se acodó modificar el objeto de la Sociedad, reformando al efecto el Artículo Segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean necesarias, funcionales o complementarias para la prestación de dicho servicio, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente. Dentro de estas últimas, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse como taxativa o limitativa, la Sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades: /a/ Transportar energía eléctrica por redes de distribución con el objeto de suministrar a usuarios finales ubicados en las zonas en las que la Sociedad tenga concesiones, o bien, a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas que se conecten a las instalaciones de la Sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ Comprar y/o vender energía y/o potencia necesaria para suministrar a sus usuarios finales sometidos a regulación de precios; /c/ Usar instalaciones que conformen la red de distribución y que permitan inyectar, retirar o gestionar energía eléctrica; /d/

Pag: 4/17



Certificado N°
123456907824
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**LUIS IVAN
TORREAL
BA
ACEVEDO**

Digitally signed by LUIS
IVÁN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2021.11.02
12:09:41 -03:00
Reason: Notaría Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile



Realizar actividades de generación de energía eléctrica complementaria al servicio público de distribución de energía eléctrica, con la finalidad de mejorarlo o brindar respaldo a este; /e/ Prestar servicios tarifados en conformidad con la normativa vigente, incluyendo servicios y productos asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o por su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la Sociedad o a través de un tercero por cuenta de ella; /f/ Utilizar sus instalaciones para la prestación del servicio de alumbrado público; /g/ Vender productos o servicios imprescindibles para el servicio público de distribución; /h/ Realizar cualquier actividad que genere eficiencias con otras empresas que formen parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad mediante el aprovechamiento de economías de ámbito entre empresas distribuidoras, transmisoras u operadoras de sistemas medianos; /i/ Participar de la propiedad de otras empresas de distribución, transmisión u operadoras de sistemas medianos, de conformidad con la normativa aplicable; /j/ Prestar servicios utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para realizar actividades que formen parte del giro de la Sociedad, de conformidad con la normativa aplicable; /k/ Realizar cualquier tipo de operaciones respecto de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporeales, incluyendo inversiones en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y cualquier otro instrumento financiero, de conformidad con la normativa aplicable.”. Demas estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 29 de octubre de 2021. Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, Trigésimo Tercera Notaria de Santiago.



Certificado
123456907824
Verifique validez
<http://www.fojas.>





123456906887



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456906887

Verifique validez en www.fojas.cl





Certificado
123456907824
Verifique validez
<http://www.fojas.>



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono
2239 00800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que subscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a MODIFICACION de "EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A", fue inscrito con fecha 3 de noviembre de 2021 a fojas 86653 numero 39914 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 3 de noviembre de 2021, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 79351.

Se anotó al margen de fojas 45010 número 31135 año 2009.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$9.900.-

Santiago, 4 de noviembre de 2021.

Pag: 8/17



Certificado
123456907824
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

C: 18400585



Luis Maldonado Crequevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago



Código de verificación: cec118c549-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.



EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Huérfanos 979, oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, certifico: Que con fecha 27 de octubre de 2021, ante mí, se redujo a escritura pública, bajo el repertorio N°20.539-2021, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (la "Sociedad"), en la que se acodó modificar el objeto de la Sociedad, reformando al efecto el Artículo Segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean necesarias, funcionales o complementarias para la prestación de dicho servicio, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente. Dentro de estas últimas, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse como taxativa o limitativa, la Sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades: /a/ Transportar energía eléctrica por redes de distribución con el objeto de suministrar a usuarios finales ubicados en las zonas en las que la Sociedad tenga concesiones, o bien, a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas que se conecten a las instalaciones de la Sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ Comprar y/o vender energía y/o potencia necesaria para suministrar a sus usuarios finales sometidos a regulación de precios; /c/ Usar instalaciones que conformen la red de distribución y que permitan inyectar, retirar o gestionar energía eléctrica; /d/

Pag: 9/17



Certificado
123456907824
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Realizar actividades de generación de energía eléctrica complementaria al servicio público de distribución de energía eléctrica, con la finalidad de mejorarlo o brindar respaldo a este; /e/ Prestar servicios tarifados en conformidad con la normativa vigente, incluyendo servicios y productos asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o por su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la Sociedad o a través de un tercero por cuenta de ella; /f/ Utilizar sus instalaciones para la prestación del servicio de alumbrado público; /g/ Vender productos o servicios imprescindibles para el servicio público de distribución; /h/ Realizar cualquier actividad que genere eficiencias con otras empresas que formen parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad mediante el aprovechamiento de economías de ámbito entre empresas distribuidoras, transmisoras u operadoras de sistemas medianos; /i/ Participar de la propiedad de otras empresas de distribución, transmisión u operadoras de sistemas medianos, de conformidad con la normativa aplicable; /j/ Prestar servicios utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para realizar actividades que formen parte del giro de la Sociedad, de conformidad con la normativa aplicable; /k/ Realizar cualquier tipo de operaciones respecto de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales, incluyendo inversiones en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y cualquier otro instrumento financiero, de conformidad con la normativa aplicable.”. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 29 de octubre de 2021. Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, Trigésimo Tercera Notaria de Santiago.

Pag: 10/17



Certificado Nº
123456907824
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





123456906887



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456906887

Verifique validez en www.fojas.cl



Certificado
123456907824
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono
2239 00800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que subscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 86653 numero 39914 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$2.600.

Santiago, 4 de noviembre de 2021.

Pag: 12/17



Certificado N°
123456907824
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

C: 18400585



Enix Maldonado Cárqueviele
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago



Código de verificación: cic118c549-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

Fojas 86653

FM/CM
N°39914

MODIFICACION

EMPRESA
ELÉCTRICA DE LA
FRONTERA S.A.

Rep: 79351

C: 18400585

Santiago, tres de noviembre del año dos mil veintiuno.- A requerimiento de don Eduardo Pizarro Aguirre, procedo a inscribir lo siguiente: Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Huérfanos 979, oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, certifico: Que con fecha 27 de octubre de 2021, ante mí, se redujo a escritura pública, bajo el repertorio N°20.539-2021, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (la "Sociedad"), en la que se acodó modificar el objeto de la Sociedad, reformando al efecto el Artículo Segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean necesarias, funcionales o complementarias para la prestación de dicho servicio, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente. Dentro de estas últimas, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse como taxativa o limitativa, la Sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades: /a/ Transportar energía eléctrica por redes de distribución con el objeto de suministrar a usuarios finales ubicados en las zonas en las que la Sociedad tenga concesiones, o bien, a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas que se conecten a las instalaciones de la Sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ Comprar y/o vender energía y/o potencia



Fojas 86655

necesaria para suministrar a sus usuarios finales sometidos a regulación de precios; /c/ Usar instalaciones que conformen la red de distribución y que permitan inyectar, retirar o gestionar energía eléctrica; /d/ Realizar actividades de generación de energía eléctrica complementaria al servicio público de distribución de energía eléctrica, con la finalidad de mejorarlo o brindar respaldo a este; /e/ Prestar servicios tarifados en conformidad con la normativa vigente, incluyendo servicios y productos asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o por su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la Sociedad o a través de un tercero por cuenta de ella; /f/ Utilizar sus instalaciones para la prestación del servicio de alumbrado público; /g/ Vender productos o servicios imprescindibles para el servicio público de distribución; /h/ Realizar cualquier actividad que genere eficiencias con otras empresas que formen parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad mediante el aprovechamiento de economías de ámbito entre empresas distribuidoras, transmisoras u operadoras de sistemas medianos; /i/ Participar de la propiedad de otras empresas de distribución, transmisión u operadoras de sistemas medianos, de conformidad con la normativa aplicable; /j/ Prestar servicios utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para realizar actividades que formen parte

Pag: 14/17



Certificado Nº
123456907824
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



del giro de la Sociedad, de conformidad con la normativa aplicable; /k/ Realizar cualquier tipo de operaciones respecto de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales, incluyendo inversiones en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y cualquier otro instrumento financiero, de conformidad con la normativa aplicable.". Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 29 de octubre de 2021. Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, Trigésimo Tercera Notaria de Santiago.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 45010 número 31135 del año 2009.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.



Empresas y Cooperativas

CVE 2037885

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Huérfanos 979, oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, certifico: Que con fecha 27 de octubre de 2021, ante mí, se redujo a escritura pública, bajo el repertorio N°20.539-2021, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (la "Sociedad"), en la que se acordó modificar el objeto de la Sociedad, reformando al efecto el Artículo Segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean necesarias, funcionales o complementarias para la prestación de dicho servicio, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente. Dentro de estas últimas, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse como taxativa o limitativa, la Sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades: /a/ Transportar energía eléctrica por redes de distribución con el objeto de suministrar a usuarios finales ubicados en las zonas en las que la Sociedad tenga concesiones, o bien, a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas que se conecten a las instalaciones de la Sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ Comprar y/o vender energía y/o potencia necesaria para suministrar a sus usuarios finales sometidos a regulación de precios; /c/ Usar instalaciones que conformen la red de distribución y que permitan inyectar, retirar o gestionar energía eléctrica; /d/ Realizar actividades de generación de energía eléctrica complementaria al servicio público de distribución de energía eléctrica, con la finalidad de mejorarlo o brindar respaldo a este; /e/ Prestar servicios tarifados en conformidad con la normativa vigente, incluyendo servicios y productos asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o por su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la Sociedad o a través de un tercero por cuenta de ella; /f/ Utilizar sus instalaciones para la prestación del servicio de alumbrado público; /g/ Vender productos o servicios imprescindibles para el servicio público de distribución; /h/ Realizar cualquier actividad que genere eficiencias con otras empresas que formen parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad mediante el aprovechamiento de economías de ámbito entre empresas distribuidoras, transmisoras u operadoras de sistemas medianos; /i/ Participar de la propiedad de otras empresas de distribución, transmisión u operadoras de sistemas medianos, de conformidad con la normativa aplicable; /j/ Prestar servicios utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para realizar actividades que formen parte del giro de la Sociedad, de conformidad con la normativa aplicable; /k/ Realizar cualquier tipo de operaciones respecto de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporeales, incluyendo inversiones en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y cualquier otro instrumento financiero, de conformidad con la normativa aplicable.". Demas estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 29 de octubre de 2021. Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, Trigésimo Tercera Notaría de Santiago.

Pag: 16/17



Certificado N°
123456907824
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CVE 2037885

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE ...12... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO Nº 21.311-2021...
DE FECHA 8/11/2021... Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL Nº 132.....
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO

